

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2019

Doctora
ELIZABETH MARTINEZ BARRERA
Secretaria General
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Ciudad

| | |
|---|-----------------------|
|  | |
| COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES | |
| Recibido Por: | <i>J. J. Roldán</i> |
| Fecha: | <i>15 Octubre 19.</i> |
| Hora: | <i>4:40 p.m.</i> |
| Número de Radicado: | <i>5694</i> |

Ref.: INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY No128 DE 2019 CAMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA LEY 538 DE 1999; SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1º y 2º Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetada Doctora Elizabeth:

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos remitir a usted el informe de ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia.

Cordialmente,


JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Representante a la Cámara
Ponente

Anexo: dieciséis (16) folios y un (1) CD

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

AL PROYECTO DE LEY No. 128 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA LEY 538 DE 1999; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Representantes:

Cumpliendo el honroso encargo que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes, y en atención a lo establecido en los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley No.128 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA LEY 538 DE 1999; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en los siguientes términos:

1. Trámite legislativo:

Esta iniciativa fue radicada el 6 de agosto de 2019 por la H. Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos y los H. Representantes Atilano Alonso Giraldo A, Diego Javier Osorio J y Luciano Grisales Londoño.

Fui notificado de la designación como ponente para primer debate el 5 de septiembre de 2019. Me fue autorizada una prórroga cuya comunicación recibí el día 30 de septiembre de los corrientes.

Se solicitó concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin que hasta este momento se hayan pronunciado.

2. Objeto y contenido del Proyecto:

La iniciativa sometida a estudio cuenta con tres (3) artículos, a través de los cuales se busca modificar los artículos 1 y 2 de la Ley 538 de 1999, con el fin de prorrogar el recaudo de la emisión de la estampilla Pro Universidad del Quindío, ya que el plazo ordenado por la Ley 538 vence en diciembre de 2019 y se requiere dar continuidad a las obras que se adelantan con el recaudo de la misma.

3. Marco Constitucional y Jurisprudencial:

El proyecto de ley sometido a estudio se encuentra dentro del marco establecido tanto en la Constitución Política como en las demás normas que regulan la materia.

En primer lugar, encontramos el artículo 150 de nuestra carta política, que en su numeral 12 establece que:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la Ley.

(...)

Por su parte el artículo 338 de la Constitución Política dispone que:

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La Ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

(...)

Este artículo hace referencia al **Principio de legalidad tributaria**:

Uno de los principios sobre los que se funda el sistema tributario, según el cual **“no puede haber tributo sin representación”** (“*nullum tributum sine lege*”), propio de un Estado democrático y vigente en nuestro ordenamiento aún con anterioridad a la Constitución de 1991. En efecto, el artículo 338 de la Carta señala que solamente dichos cuerpos colegiados podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales, lo cual significa que la potestad impositiva radica exclusivamente en cabeza de los cuerpos colegiados de elección popular, como es el Congreso –órgano representativo por excelencia-, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales, sin que pueda delegarse tal potestad al gobierno en sus diversos niveles.

La Corte Constitucional en Sentencia C-875/2005 en relación con los artículos aquí relacionados ha manifestado que:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150-12 y 338 de la Constitución Política, es función del Congreso de la República desarrollar la política tributaria del Estado y establecer contribuciones fiscales y parafiscales, a través de las leyes. En ejercicio de dicha atribución, y a partir del análisis de razones políticas, económicas o simplemente de conveniencia, le corresponde al Congreso como expresión del citado principio de legalidad, crear los tributos, predeterminar sus elementos esenciales, definir las facultades tributarias que se confieren a las entidades territoriales, establecer los procedimientos y métodos para su recaudo, y deferir a las autoridades administrativas, en caso de

*estimarlo conveniente, el señalamiento de las tarifas de las tasas y contribuciones, conforme a los condicionamientos previstos en la Constitución y la ley”.*¹

En este mismo sentido la corte Constitucional en sentencia C- 873 de 2002, frente al artículo 338 de nuestra carta política, resaltó:

ESTAMPILLA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Establecimiento legislativo de destinación del recurso recaudado

El artículo 338 de la Constitución no concede a las respectivas asambleas o concejos, de manera exclusiva, la facultad de determinar la destinación del recaudo, pudiendo hacerlo el Congreso en la ley habilitante, sin que por ello se restrinja el alcance del principio de autonomía territorial plasmado en la Constitución, ya que existe una conjunción entre este último y los principios de unidad económica nacional y soberanía impositiva en cabeza del Congreso, que permite hallar razonable una interpretación en ese sentido, siempre y cuando se entienda que la intervención del legislador sobre los recursos propios o fuentes endógenas de financiación es justificada en cada caso.

4. Marco Legal:

En materia tributaria, el Congreso de la República goza de una amplia discrecionalidad para el desarrollo de la política impositiva, siempre y cuando la misma se ajuste a los principios constitucionales, tanto para crear, aumentar, disminuir, modificar o suprimir los tributos o algunos de los factores que determinan la obligación tributaria sustancial, como para prever las formas de recaudo, los intereses y las sanciones correspondientes.

Con la Reforma Tributaria del año 2000, Ley 633 de diciembre 29 de 2000 “*Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial*”, en su artículo 95, se estableció la destinación de los recursos provenientes de las estampillas para las instituciones universitarias, así:

Artículo 95. Las instituciones universitarias que tengan vigente ley de Estampilla Universitaria, que hayan terminado la construcción de sus sedes o subsedes, destinarán a partir de la vigencia de la presente ley sus recursos de la siguiente forma: Treinta por ciento (30%) para adquisición de equipos de laboratorio, recursos educativos, apoyo a la investigación, transferencia de tecnología y dotación, treinta por ciento (30%) para mantenimiento y servicios, 20% para contribuir al pasivo pensional de la Universidad respectiva y veinte por ciento (20%) para futuras ampliaciones. (negrilla fuera de texto).

¹ Sentencia C-875/2005 Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil.

Parágrafo. Se excluyen de este artículo las instituciones cuya construcción de sedes o subsedes, amortización de créditos y las futuras ampliaciones se encuentren vigentes, las cuales una vez hayan cumplido se aplicará lo establecido en el presente artículo.

Los excedentes liberados del servicio de la deuda tendrán libre destinación.

Adicionalmente, la reforma tributaria del año 2003, Ley 863 de 2003 "Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas", a través de su artículo 47, estableció:

ARTÍCULO 47. RETENCIÓN POR ESTAMPILLAS. *Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.*

Así mismo la Ley 1697 de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia". en su artículo 4, establece la forma como se deben destinar los recursos provenientes de la emisión de estampillas Pro Universidades, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. *Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz.*

PARÁGRAFO 1o. *Durante los primeros cinco años de entrada en vigencia de la presente ley, los recursos asignados a la Universidad Nacional de Colombia se destinarán prioritariamente a la construcción, reforzamiento, adecuación, ampliación, mantenimiento y dotación de la planta física y espacios públicos en cada una de las ocho sedes actuales de la Universidad y de las que se constituyan en el futuro en otras regiones del país, y para la construcción y dotación del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.*

PARÁGRAFO 2o. *Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de las universidades estatales.*

Y frente al recaudo de éstos recursos, creó el Fondo Nacional de la Universidades Estatales de Colombia, así:

ARTÍCULO 10. RECAUDO. *Créese el Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia como una cuenta especial sin personería jurídica y con destinación específica, manejada por el Ministerio de Educación Nacional, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social para recaudar y administrar los recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.*

5. La Universidad del Quindío hoy

La Universidad del Quindío cuenta hoy con más de 17.000 estudiantes en la modalidad presencial y a distancia. Tiene a su haber 7 facultades:

- Ciencias Económicas y administrativas
- Ciencias Agroindustriales
- Ciencias humanas
- Ciencias de la salud
- Ciencias básicas y tecnologías
- Educación y
- Facultad de ingenierías.

Los programas en Total suman 23.

Para desarrollar sus tres frentes básicos: docencia, investigación y extensión dispone de:

- Instituto interdisciplinario de las ciencias
- Laboratorio de optoelectrónica
- Instituto de bellas artes
- Laboratorio de investigaciones biomédicas [Manuel Elkin Patarroyo]
- Planta piloto de alimentos
- Granja agroindustrial bengala
- Laboratorio de lenguas
- Laboratorio de aguas
- Laboratorio de análisis químico de suelos
- Laboratorio de poscosecha
- Laboratorio de biología
- Laboratorio de química
- Laboratorio de física
- Centro de salud
- Parroquia universitaria de pentecostés
- Centro de internet
- Coliseo cubierto
- Emisora UFM estéreo (este proyecto se concretó con el apoyo de otras instituciones).

- Piscina
- Cancha de fútbol
- Pista atlética
- Cancha múltiple de baloncesto
- Microfútbol y voleibol
- Biblioteca infantil [alegría de leer]
- Biblioteca central [Euclides Jaramillo Arango].

En la parte de infraestructura física, hay que destacar también el:

- Bloque Administrativo No. 1 de Rectoría
- Bloque administrativo No. 2 (Antigua Biblioteca).
- Bloque de la facultad de medicina
- Bloque de bienestar universitario
- Bloque de la facultad de ingenierías
- Bloque de la facultad de educación
- Bloque de la facultad de ciencias económicas y administrativas
- Bloque del centro de mantenimiento y antiguo bloque de contaduría.²

El 26 de abril de 2018 Uniquindío realizó su Novena Rendición de Cuentas

Para el 2017 la Universidad contó con un presupuesto de 164.774 millones de pesos, de los cuales 70.165 millones fueron por aportes. El gasto no fue mayor a los 118.000 millones. No obstante, también se hizo un llamado al Gobierno Nacional para que reestructure las formas de financiación del programa Ser Pilo Paga, ya que está afectando el presupuesto de la universidad pública.

En tanto a la cobertura estudiantil se aumentó en un 70%. Actualmente la Universidad del Quindío cuenta con siete facultades, que disponen de 48 programas entre pregrados y posgrados. Doce de ellos hoy están reconocidos como programas de alta calidad por su nivel de excelencia, preparación y pertinencia en el contexto social, una de las razones por las cuales la población estudiantil creció de 16.991 en el 2014 a 18.174 para el 2017. La ampliación de cobertura en programas nocturnos y el mejoramiento de los Centros de Atención Tutorial (CAT) ubicados en diferentes puntos del Valle del Cauca y Eje Cafetero, también aportan un buen número de estudiantes. Se espera que finalizando el 2018 se tenga entre estudiantes de pregrado y posgrado, un aproximado de 19.000 universitarios.

*Como una de las exigencias del CNA para la Acreditación Institucional de Alta Calidad, el rector **José Fernando Echeverry**, posesionó durante el 2017, a:*

² <https://portal.uniquindio.edu.co/>

- 30 docentes de planta que entraron a enriquecer y cualificar la nómina profesoral de la institución, de esta forma se completó una nómina de 249 profesores de planta tiempo completo y 29 de medio tiempo.
- Se consolidaron en la lista 202 docentes de contrato para tiempo completo y 21 para medio tiempo. Finalmente, se redujo a 605 los docentes de hora cátedra, respondiendo así a un promedio de 37.9 estudiantes por cada profesor.

“Estos 1.106 docentes que nos acompañan, se han formado paulatinamente para atender a los más de 17.000 estudiantes, con una educación pertinente a los contextos disciplinarios en los que se enmarcan. En los últimos cinco años los docentes han actualizado sus conocimientos adelantando especializaciones, maestrías y doctorados, cualificación que se ha aumentado significativamente en los últimos cinco años”, sostuvo el rector.

Adicional a eso, la universidad muestra con orgullo el número de profesores que son reconocidos por Colciencias como docentes Eméritos, Seniors, Asociados y Juniors, y que han apoyado a lo largo de su trayectoria la formación de los estudiantes a través de proyectos, semilleros y centros de investigación.

Dentro de los procesos académicos:

- *Se han hecho 31 reformas curriculares de 23 pregrados y 8 posgrados, una política que define criterios para la permanencia estudiantil, reduciendo el número de deserción. Así mismo se han elaborado 12 propuestas de programas nuevos (5 pregrados y 7 posgrados), una reforma estudiantil de posgrado, en donde los estudiantes de últimos semestres puedan ver espacios académicos de posgrados y permitirles formular su proceso de graduación.*

*En aras de una expansión positiva y una mejora de condiciones físicas para que la comunidad cuente con el mejor ambiente para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y extensión, se ha llevado a cabo la elaboración de varios proyectos de infraestructura entre los que se encuentra la remodelación del auditorio “Euclides Jaramillo Arango”; comedor estudiantil; construcción del Bloque 50 años; Bloque de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Media Torta Cultural; dotación de laboratorios; adecuación de oficinas administrativas, entre otros. **Todas estas obras fueron financiadas con recursos CREE, utilidades de los convenios y la estampilla de la Universidad del Quindío.***

Todas las facultades de la universidad participaron con proyectos de extensión. El año pasado cerró con 269 proyectos, de ellos 125 de carácter solidario; 102 remunerados y 42 sociales. Se desarrolló la gestión de proyectos de extensión, un software que se utiliza para

hacerle seguimiento, monitoreo y control a los diferentes proyectos, lo cual permite agilidad, optimizar los tiempos, manejo de indicadores y verificación de información.

En el año 2017 la Universidad del Quindío obtuvo ingresos por 19.380.892.702 millones de pesos por servicios de extensión. Se espera la liquidación para determinar qué le queda a la universidad para incorporarlo al presupuesto. La institución también avanza en la extensión a través de prácticas y pasantías que para el año anterior tuvo 2.770 y 384 estudiantes respectivamente.

Se resaltó el positivo impacto social a través del programa CEPAS, con 6 proyectos para niños vulnerables y el Semillero Universitario, que cuenta con dos proyectos, uno de desarrollo vocacional y otro enfocado hacia las pruebas Saber 11^o.

El área de Bienestar Institucional es una de las mayores fortalezas que tiene la Universidad del Quindío así lo expresó el Rector, destacando la cobertura que tiene, los programas que presenta y la calidad de atención. Los beneficiados para el año 2017 fueron 2.758 en cultura y ciudadanía; 6.191 en deportes y recreación; 5.729 en desarrollo humano y, 1.959 en los servicios del Centro de Salud. También se hizo visible el aumento de beneficiarios en comparación con el año 2012, resaltando la participación de externos y la atención a minorías étnicas y personas con necesidades especiales.

En el año 2017, 2.352 estudiantes fueron beneficiados a través del Apoyo económico compensado, apoyo comedor y apoyo de transporte, con un costo de 451.567.518 millones de pesos. De igual forma, los estudiantes recibieron apoyos económicos de otra índole costándole a la universidad 1.362.055.500 millones de pesos. El rector destacó la creación de Bienestar Institucional en los centros de atención tutorial, CAT y los servicios odontológicos que se prestan en ellos, al tiempo de destacar los logros deportivos y culturales obtenidos a nivel local, siendo la UniQuindío sede de varios eventos nacionales e internacionales.

Por último, cabe destacar que desde el año 2004 se había iniciado un recorrido donde han unido esfuerzos académicos para lograr la Acreditación Institucional de Alta Calidad. Este logro que a todos nos enorgullece sigue el camino hacia el mejoramiento continuo y hay que mantenerlo, lo cual quiere decir que para el 7 de marzo de 2021 se debe radicar el documento para la renovación de la Acreditación, con nuevos requerimientos como un 40% de programas acreditados; una mayor planta de profesores; mayor infraestructura; aumentar la movilidad estudiantil y docente y la obligatoriedad de graduarse con b1 en lengua extranjera, entre otros. El camino es permanente a través de las estrategias a seguir para lograr la renovación. Ya se entregó la acreditación a toda la comunidad quindiana, tal como lo afirma José Fernando Echeverry quien también agradeció al gobierno, a los administrativos, docentes, graduados, estudiantes y a toda

la comunidad en general por haber hecho parte del camino hacia esta trascendental meta lograda recientemente.³

Para el año 2018, según el informe de rendición de cuentas la Universidad cuenta con:

- 34 Programas de pregrado.
 - 24 presenciales.
 - 10 a distancia.

- 15 Programas de Posgrado.
 - 11 maestrías.
 - 3 doctorados.
 - 1 especialización (médico quirúrgico).

- 17.161 Estudiantes.
 - **16.808 Pregrado**
 - 9.486 presencial
 - 7562 diurno
 - 1924 nocturno

 - **353 posgrado**
 - 7.322 distancia
 - 6.198 tradicional
 - 1.124 virtual

La base de investigación que realiza la Universidad cuenta con:

- 53 grupos categorizados
- 23 grupos en preparación.
- 64 auxiliares estudiantes investigadores
- 5 centros de investigación
- 308 docentes investigadores
- 114 categorizados
- 67 proyectos de investigación
- 127 semilleros
- 1.181 participantes semilleros
- 35 jóvenes investigadores

³ <https://noticias.uniquindio.edu.co/uniquindio-realizo-su-novena-rendicion-de-cuentas/>

El 37% de los docentes investigadores categorizados por Colciencias.

Cuenta con 70 convenios internacionales, entre ellas, La Universidad de Sevilla, UNAM, Universidad de Oviedo, Universidad de Extremadura, Universidad politécnica de Madrid.

80 Convenios sector Productivo, con: Alianza francesa, Universidad Eafit, Universidad de Antioquia, Contraloría General de la República, Fundación cardiointantil, Academia Colombiana de ciencias exactas, físicas y naturales, gobernación del Quindío.

Desde 1964 se han graduado 65.294 estudiantes.⁴

a. Ejecución presupuestal Estampilla Universidad del Quindío

En informe presentado por la Universidad del Quindío sobre la ejecución de la Estampilla Universidad del Quindío Ley 538 de 1999, el pasado 26 de agosto de 2019 a la Comisión Tercera, resalta que los recursos de la estampilla son solo autorizados por la Junta de Estampilla Universidad del Quindío, donde la última junta realizó la aprobación de dichos recursos con corte a 30 de junio de 2018, recursos que por ser de destinación específica, cuando no son ejecutados en la vigencia respectiva, pasan para ejecución en la siguiente.

| DETALLE | PRESUPUESTO ASIGNADO | EJECUCION A 31-12-2019 |
|---|----------------------|------------------------|
| Proyectos POAI 2018 (PDI 2016 – 2025) | | |
| Eje Estratégico1 Universidad Pertinente | | |
| Pilar 2 Investigación Pertinente | | |
| Meta 1 Fortalecimiento Centros de Investigación | | |
| Programa de apoyo a los centros de investigación y desarrollo tecnológico | \$1.000.000 | \$1.000.000 |
| Meta 2 Fortalecer, mejorar y mantener la categorización de los grupos de Investigación | | |
| Programa de fortalecimiento de los grupos de investigación | \$407.611.296 | |
| Proyectos de Investigación de la facultad de Ingeniería | \$62.546.028 | \$58.399.157 |
| Proyectos de investigación de la facultad de educación | \$22.150.328 | \$18.830.228 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias básicas | \$38.633.751 | \$37.314.956 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias económicas | \$ 5.964.331 | \$ 5.391.953 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias de la salud | \$34.997.507 | \$34.759.753 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias agroindustriales | \$ 4.093.997 | \$ 4.093.997 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias humanas | \$31.006.314 | \$30.578.227 |
| Meta 4 publicación de textos en revistas internacionales | | |
| Apoyo a la publicación de textos en revistas internacionales | \$ 7.514.668 | \$ 7.460.501 |
| Meta 5 Plan de formulación y presentación de patentes | | |
| Plan de apoyo a la formulación y presentación de patentes | \$25.479.728 | \$19.960.798 |
| Meta 8 Incentivos para participación de estudiantes en procesos de investigación | | |
| Programa de fortalecimiento de competencias en investigación para la comunidad universitaria | \$384.881.911 | \$33.307.243 |
| Eje estratégico 2 universidad creativa | | |
| Pilar 4 gestión creativa | | |
| Meta 5 Adecuación, mejora y construcción de infraestructura física | | |
| Construcción edificio agroindustria, plantas piloto y laboratorios | \$687.493.372 | \$199.009.960 |
| Adecuación del hospital San Juan de Dios | \$400.000.000 | |
| Optimización de baterías sanitarias del campus | \$117.957.571 | |
| Pilar 5 bienestar y cultura creativa | | |

⁴ <http://www.uniquindio.edu.co/planeacion/documentos.php?id=2327>

| | | |
|---|------------------------|----------------------|
| Meta 4 fortalecimiento permanencia y retención estudiantil | | |
| Optimización de escenarios deportivos del campus universitario | \$279.339.916 | \$206.656.491 |
| TOTAL | \$2.513.673.718 | \$656.763.262 |

Fuente: Informe de ejecución Recursos estampilla U.Q - Vigencia 2018 - Oficina Asesora de planeación y desarrollo.

El informe de ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2019, nos muestra:

| DETALLE | PRESUPUESTO ASIGNADO | EJECUCIÓN A 30 -JUN-2019 |
|---|------------------------|--------------------------|
| Proyectos POAI 2018 (PDI 2016-2025) | | |
| Eje estratégico 1 universidad pertinente | | |
| Pilar 1 Calidad Académica | | |
| Meta 1 Acreditación institucional y de programas académicos | | |
| Apoyo a los procesos de acreditación institucional y de programas | \$60.000.000 | \$12.633.000 |
| Pilar 2 Investigación pertinente | | |
| Meta 1 fortalecimiento centros de investigación | | |
| Programa de apoyo a los centros de investigación y desarrollo tecnológico | \$14.993.000 | \$14.993.000 |
| Meta 2 Fortalecer, mejorar y mantener la categorización de los grupos de investigación | | |
| Programa de fortalecimiento de los grupos de investigación | | |
| Proyectos de investigación de la facultad de ingeniería | \$20.268.490 | \$5.073.010 |
| Proyectos de investigación de la facultad de educación | \$40.782.240 | \$25.780.475 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias básicas | \$27.900.273 | \$21.857.390 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias económicas | \$ 3.137.820 | |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias de la salud | \$23.914.349 | \$16.991.635 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias agroindustriales | \$ 6.011.398 | \$ 803.398 |
| Proyectos de investigación de la facultad de ciencias humanas | \$15.685.080 | \$ 9.175.165 |
| Meta 4 Publicación de textos en revistas internacionales | | |
| Apoyo a la publicación de textos en revistas internacionales | \$ 9.855.917 | \$ 8.379.511 |
| Meta 5 Plan de formulación y presentación de patentes | | |
| Plan de apoyo a la formulación y presentación de patentes | \$35.918.930 | \$35.918.529 |
| Meta 8 incentivos para participación de estudiantes en procesos de investigación | | |
| Programa de fortalecimiento de competencias en investigación para la comunidad universitaria | \$579.050.171 | \$464.295.571 |
| Convenio 120-2017 COLCIENCIAS | \$ 1.468.078 | |
| Eje Estratégico2 Universidad creativa | | |
| Pilar 4 gestión creativa | | |
| Meta 5 adecuación, mejora y construcción de infraestructura física | | |
| Estudios, diseños, consultorías y obras varias | \$ 25.000.000 | |
| Construcción edificio de agroindustria, plantas piloto y laboratorios | \$400.570.000 | \$ 20.952.851 |
| Adecuaciones del Hospital San Juan de Dios | \$464.012.771 | \$371.055.200 |
| Pilar 5 bienestar y cultura creativa | | |
| Meta 4 fortalecimiento , permanencia y retención estudiantil | | |
| Optimización de escenarios deportivos de campus universitario | \$ 67.749.206 | \$ 67.749.206 |
| Eje estratégico 3 universidad integradora | | |
| Pilar 7 integradora con la internacionalización y la movilidad | | |
| Meta 1 estudios y diseños construcción instituto de idiomas | | |
| Construcción edificio instituto de idiomas y multilingüismo | \$148.436.281 | \$123.979.350 |
| TOTAL | \$1.944.754.304 | \$1.199.637.291 |

Fuente: Informe de ejecución recursos estampilla U.Q. - vigencia 2019 (1 semestre) - oficina asesora de planeación y desarrollo.⁵

⁵ Fuente: Informe de ejecución recursos estampilla U.Q. - vigencia 2019 (1 semestre) - oficina asesora de planeación y desarrollo.⁵

Los autores de la iniciativa nos muestran en la exposición de motivos que desde el año en que se inició el recaudo de la estampilla pro Universidad del Quindío, es decir, 2001 hasta lo que va corrido del año 2019, su recaudo asciende a \$11.197.054.386,03, arrojando unos rendimientos de \$1.032.356.634,81 para un total recaudado de \$12.229.411.020,84 a precios corrientes.

Se hace necesario la prórroga de la estampilla pro Universidad del Quindío, para ejecutar las obras que en este momento se están llevando a cabo, o se tienen previstas y dar continuidad a los programas de investigación que se adelantan con las distintas facultades.

En el mes de marzo de 2019, la oficina de planeación de la Universidad del Quindío publicó el proyecto de pliego de condiciones para:

1. *Obra de urbanismo complementarias y movilidad en el campus de la Universidad del Quindío., la cual cuenta con un presupuesto oficial con cargo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 219 de marzo 14 de 2019 por valor de \$3.456.616.661,43*

Este proyecto de movilidad y obra de urbanismo está encaminado en dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997, (por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y sus decretos reglamentarios), el cual estará articulado con el proyecto de articulación de escenarios deportivos a través de la construcción de un Boulevard paralelo al costado occidental de la cancha de fútbol, así mismo se tiene previsto la construcción de la portería vehicular No 2, que a la fecha es la única portería sin intervención alguna, se construirá una plataforma con sótano para el parqueo de motos y se pavimentará el parqueadero ubicado en el sector de la biblioteca infantil. Se construirán rampas peatonales, pompeyanos y se instalará señalización vial, que garantice la movilidad segura por todo el campus.⁶

Además, se tiene previsto ejecutar las siguientes obras:

- Optimización de escenarios deportivos.
- Nuevos espacios para la docencia, investigación y extensión.
- Mejoramiento infraestructura física facultad de ciencias agroindustriales.
- Torre de innovación y multilingüismo 2020.
- Museo de ciencias naturales e investigación. 2021.
- Remodelación edificio facultades ciencias básicas y ciencias humanas (cambio de cubierta e instalación - fachada en panel arquitectónico).

⁶ Invitación Pública No. 014 del año 2019, Universidad del Quindío, Oficina asesora de planeación y desarrollo grupo de gestión de proyectos de regalías.

6. Análisis del contenido del proyecto de Ley:

Frente al primer artículo de la iniciativa se sugiere su eliminación toda vez que la ley debe conservar el fin para el cual fue creada, tal como fue aprobada en su momento permite que la Universidad del Quindío lleve a cabo todas y cada una de las metas propuestas en cuanto a: **Mejoramiento y Fortalecimiento de la Planta Física, Proyecto de recuperación, mantenimiento y sostenibilidad de la planta física, Adecuación de la planta física, terminación del campus, Mantenimiento preventivo y correctivo, brindar Equipamiento de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, brindar apoyo a la investigación.**

Y frente a la incorporación de contribuir al pasivo pensional, que se propone en este primer artículo, resulta innecesario, toda vez que el artículo 47 de la Ley 863 de 2003 consagra que:

Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la Ley, serán objeto de una retención equivalente a un 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

En este orden de ideas, es claro que en la actualidad existe una previsión legal sobre la materia, lo cual hace inocua la incorporación de una disposición al respecto, de lo contrario estaríamos generando una duplicidad normativa, al introducir nuevas normas frente a un mismo tema, lo que nos llevaría a presentar una inseguridad jurídica.

Se hace necesario que frente a estas iniciativas legislativas las disposiciones aquí reguladas sean claras y precisas, especialmente en materia tributaria, con el fin de salvaguardar los principios de legalidad y certeza de los tributos consagrados en nuestra carta política.

Es de resaltar que el pasivo pensional está constituido por obligaciones presentes y futuras, pero ciertas, cuyo valor se reconoce actualmente o se puede estimar de forma razonable con técnicas y fórmulas conocidas de matemáticas financieras y actuariales, tal como sucede con las pensiones, las cuotas partes pensionales, los bonos pensionales, los títulos pensionales y sus respectivas cuotas o partes, Etc.

Frente al artículo 2, se hace necesaria su modificación, toda vez que lo que se busca es prorrogar en el tiempo el recaudo de la Estampilla con el fin de materializar las obras que a futuro benefician a la comunidad universitaria, a la vanguardia de sus necesidades, a precios constantes de su creación y se lleven a feliz término los proyectos de investigación.

PROPOSICION

De conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento informe de ponencia positiva y en consecuencia solicito a los miembros de la Comisión Tercera Constitucional, aprobar en primer debate el proyecto de ley **No. 128 DE 2019 CAMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 538 DE 1999"**, con su respectivo pliego de modificaciones y texto propuesto para primer debate.

De los Honorables Representantes,



JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Ponente



PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE LEY No. 128 DE 2019 CAMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA LEY 538 DE 1999; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º y 2º Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 1º. Modifíquese el título del proyecto de ley No. 128 de 2019 Cámara, el cual quedará así:

PROYECTO DE LEY No. 128 DE 2019 CAMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 538 DE 1999"

Artículo 2º. Elimínese el artículo 1 del proyecto de ley No. 128 de 2019 Cámara, quedando como está en la Ley 538 de 1999 que la creó.

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 538 de 1999, el cual quedará así:

Artículo 2º. Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro *Universidad del Quindío*, en la suma de veinte mil millones de pesos (\$20 000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1998, conforme lo dispuesto en la ley 538 de 1999.

Artículo 4º. El artículo 3º del proyecto de ley, pasará a ser el artículo 2 quedando igual.


JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Ponente



TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL

PROYECTO DE LEY No. 128 DE 2019 CAMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 538 DE 1999"

El Congreso de Colombia

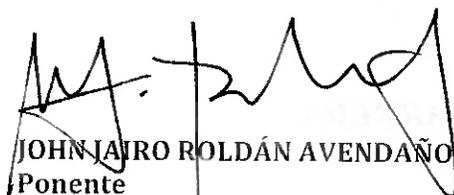
DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 538 de 1999, el cual quedará así:

Artículo 2º. Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro *Universidad del Quindío*, en la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1998, conforme lo dispuesto en la ley 538 de 1999.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial.

De los H. Representantes,


JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Ponente